

### **Núm. 8.530. AYUNTAMIENTO DE CAMPRODÓN**

#### **Anuncio sobre aprobación inicial proyecto de Ordenanza Municipal de regulación de la actividad de escalada y descenso de barrancos dentro del Espacio Natural de la Alta Garrotxa.**

El Pleno del Ayuntamiento de Camprodon, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2003, aprobó inicialmente el proyecto de Ordenanza Municipal de regulación de la actividad de escalada y descenso de barrancos dentro del Espacio Natural de la Alta Garrotxa.

Dado que durante el plazo de exposición al público y audiencia a los interesados no se han presentado alegaciones ni reclamaciones de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio, los acuerdos de aprobación inicial se han convertido en definitivos. El texto íntegro de esta ordenanza es el que consta publicado por el Consorcio de la Alta Garrotxa en el Boletín Oficial de la Provincia de Gerona, número 113, de 14 de junio de 2005, página 44 a 46.

Contra estos acuerdos que son definitivos y agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Gerona o su referencia en el Diario Oficial de la Generalitat. Este recurso debe interponerse ante la Sala Contenciosa y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

Camprodón, 18 de julio de 2005.

El Alcalde-Presidente.

Firmado: Esteve Pujol i Badà

---

NOTA: traducción no oficial.  
Traducido al castellano por Javier Guerrero.